



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NAYARIT REPRESENTADO POR SU
XXXIII LEGISLATURA, DECRETA:**

**ABROGAR A SU SIMILAR QUE AUTORIZA AL
TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA QUE DONE A FAVOR DEL SINDICATO ÚNICO
DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES
DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL,
UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL
ÁREA DE EQUIPAMIENTO ESTATAL DE LA
RESERVA TERRITORIAL “LA CANTERA”,
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON
FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2008.¹**

ÚNICO. Se abroga el Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que done a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit, una

¹ El título del presente Decreto se enuncia literalmente de conformidad con el Decreto publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 4 de octubre de 2008, Sección Séptima, Tomo CLXXXIII y Número 060

DADO en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

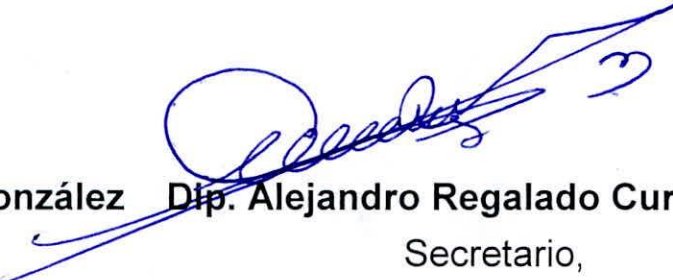

Dip. Alba Cristal Espinoza Peña

Presidenta,



H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.


Dip. Luis Fernando Pardo González
Secretario,


Dip. Alejandro Regalado Curiel
Secretario,